

DECRETO ALCALDICIO N° 1813 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA, 10 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°902 de fecha 08 de Julio 2025, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 10 árboles, que corresponde a la especie Álamo Negro (populus nigra), que se encuentran en el deslinde de viviendas que pertenecen a la población Juan Pablo Segundo, perteneciente a la Comuna de Requinoa y que corresponden a un Bien Nacional de Uso Público.

Debido a que estos ejemplares representan un peligro para las viviendas del el sector debido a su gran tamaño ( 25m) y por estar muy al borde del canal de regadío que va paralelo a las viviendas lo que hace a estos ejemplares que su sistema radicular se vea debilitado.

Lo anterior según informe técnico N° 062 de fecha 08.07.2025

**DECRETO** :

**AUTORIZASE LA TALA** de 10 árboles, que corresponde a la especie Álamo Negro (populus nigra), que se encuentran en el deslinde de viviendas que pertenecen a la población Juan Pablo Segundo, perteneciente a la Comuna de Requinoa y que corresponden a un Bien Nacional de Uso Público.

Debido a que estos ejemplares representan un peligro para las viviendas del el sector debido a su gran tamaño ( 25m) y por estar muy al borde del canal de regadío que va paralelo a las viviendas lo que hace a estos ejemplares que su sistema radicular se vea debilitado.

**DESTINESE** la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichiguao comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/LGE/DMS/HOY/jva

**DISTRIBUCION:**

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo



MEMO: \_\_902\_\_ /

MAT: Solicita autorizar Tala de árboles.

Requínoa, 08 de Julio 2025.

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

**DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

Mediante el presente solicito a Ud., autorizar decretar la Tala de 10 árboles de la especie Álamo negro (populus nigra) que se encuentran ubicados en el deslinde de viviendas que pertenecen a la población Juan Pablo Segundo, perteneciente a la comuna de Requinoa. Corresponden a un Bien Nacional de Uso Público. De acuerdo a lo evaluado y solicitado estos árboles son arboles de gran tamaño, (25m aprox), y que deslindan con viviendas de la población Juan Pablo Segundo, se encuentran al borde del canal de regadío lo que hace que su sistema radicular se vea debilitado y convierte a estos árboles en potencialmente peligrosos en caso de caída. La madera resultante de la tala será destinada al recinto municipal (vivero) para ser acopiada, el cual se ubica en el sector de Pichiguao, Comuna de Requinoa.

Lo anterior según informe N°62 de fecha 08.07.2025.-

Para su conocimiento y superior resolución.



**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

DMS/HOY/jva  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Medio ambiente
- Secpla

INFORME : 27 /

REF. : Inspección de árboles.

REQUINOA, 08 de Julio de 2025.

A : **ALEJANDRA SILVA**  
**JEFA DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE**

DE : **JOSE ISMAEL VARGAS**  
**DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE**

**PRESENTE.**

De acuerdo a lo observado y verificado en visita a terreno, el suscrito informa lo siguiente:

Fecha visita : 08 de julio de 2025 Hora: 16:00 Horas.

Observación : Primera visita.

Solicitante : MARIO ANDRES ORTIZ ESPINOZA PASAJE PADRE HURTADO S/N  
POBLACION JUAN PABLO SEGUNDO REQUINOA

Objetivo : Tala de arboles

**Descripción:**

De acuerdo a la solicitud presentada por Don Mario Ortiz Espinoza, existe una serie de árboles que necesitan que se les realice la tala, por el riesgo que representa el tamaño de estos individuos y por el peligro que representa para su vivienda ante una eventual caída de alguno de ellos. La propiedad del solicitante se encuentra en Pasaje Padre Hurtado S/N Población Juan Pablo II comuna de Requinoa.

De acuerdo a la visita en terreno y observado estos árboles corresponderían a 10 árboles de la especie Álamo negro (populus nigra) de una altura promedio de 25 metros y diámetro de 30cms, esta especie se encuentran en buen estado fitosanitario. Están ubicados al costado interno del canal que va paralelo a la calle comercio y que deslinda con varias propiedades de la Población Juan pablo Segundo. Estos individuos por ser de gran tamaño representan un riesgo para la vivienda del solicitante y por estar muy al borde del canal lo que hace que estos ejemplares se vea muy debilitado su sistema radicular por lo que se sugiere la Tala.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

  
**JOSE ISMAEL VARGAS**  
**DEPARTAMENTO MEDIO**  
**AMBIENTE.**

**HOY/jva**

Distribución:

- Departamento Medio Ambiente.